

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **1650**

MELIPILLA, **14 JUN. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59 de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Art. 10, N°7, letra F, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Chile Compras;
- c) El Memorándum N°718 de fecha 12/06/2013, del Director de Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N°295, de fecha 13/06/2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S) y Encargada de Abastecimiento;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el proveedor Luis Medina Hinojosa, RUT N°10.960.982-K, domiciliado en Parcela N°63, sitio 37, Ibacache, María Pinto, por el servicio de arriendo de camioneta doble cabina, marca Nissan, modelo terrano, por 18 días, que será utilizada en el traslado del equipo de trabajo dentro de la comuna de Melipilla (urbano y rural), lo que va en directa relación a la intervención que se realizará ene. Programa autoconsumo 2012, en horario de 08:00 a 16:30 horas. El Valor total del servicio de arriendo es de \$490.000.- (cuatrocientos noventa mil pesos), exento de IVA.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, este servicio es necesario para la Unidad que lo solicita, dado que corresponde a la ejecución del programa autoconsumo 2012, el cual finaliza el día 15 de junio de 2013, por lo cual, no contamos con el plazo necesario para realizar un proceso licitatorio, dicha adquisición va en directo beneficio de familias del programa Puente, se optó por este proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, ya que la municipalidad ha trabajado durante años con este proveedor, el cual ha cumplido y ha demostrado una gran responsabilidad en cuanto al horario, mantención del vehículo arrendado y su disposición inmediata al requerir sus servicios, lo que nos da la certeza que lograremos la ejecución del programa antes mencionado. cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el decreto de pago correspondiente, imputando el egreso al ítem 114.05.01.145 del Presupuesto Municipal vigente, previo visto bueno de la factura por el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.

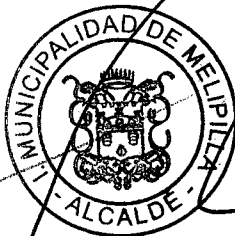


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MWS/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA